

BÉLGICA

INFORME SOBRE EL PARO/ SEPTIEMBRE 2006

A finales de septiembre había un total de 619.916 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados). En términos mensuales y anuales supone una regresión de 5.893 (0,9%) y 8.316 personas (1,3%) respectivamente.

En el mes de referencia, la tasa de paro -con relación a la población activa al 30.6.2004- es de un 13% (15,5% para las mujeres y 11% para los hombres).

A nivel regional la tasa de paro aumentó en Bruselas un 2,2% (2.153 personas) y en Valonia un 0,6% (2.010 personas). La Región de Flandes contabilizó 10.056 personas menos (-4,1%). En cuanto a las tasas regionales de paro, la de Bruselas (21,8%) y Valonia (19,4%) duplican la de Flandes (8,2%).

La variación por grupos y sexos refleja que los demandantes de empleo de larga duración (2 años y más) y los jóvenes en período de espera se han incrementado un 0,7% (1.771 personas) y 4,4% (2.599 personas) respectivamente. El colectivo de los jóvenes demandantes de empleo desocupados menores de 25 años ha retrocedido un 0,5% (799 personas).

En el reparto por nacionalidades se observa un ligero retroceso excepto para el colectivo de extranjeros fuera de la UE que se incrementó con 124 personas (0,2%). En base mensual, los nacionales han disminuido en 6.016 unidades (1,1%), los ciudadanos UE en 1 unidad (0%) y los españoles en 27 unidades (0,7%).

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) - Septiembre 2006

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2006												
Enero	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326
Febrero	590.072	280.408	309.664	219.313	102.850	116.463	272.247	127.408	144.839	98.512	50.150	48.362
Marzo	579.799	276.836	302.963	212.610	99.925	112.685	268.516	126.420	142.096	98.673	50.491	48.182
Abril	574.205	275.216	298.989	214.771	101.536	113.235	263.406	124.465	138.941	96.028	49.215	46.813
Mayo	572.775	274.352	298.423	211.142	99.450	111.692	263.619	124.526	139.093	98.014	50.376	47.638
Junio	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Julio	619.567	289.802	329.765	240.048	110.159	129.889	281.681	130.189	151.492	97.838	49.454	48.384
Agosto	625.809	290.726	335.083	240.636	109.483	131.153	287.413	132.196	155.217	97.760	49.047	48.713
Septiembre	619.916	292.300	327.616	230.580	106.810	123.770	289.423	134.893	154.530	99.913	50.597	49.316
Año 2005												
Enero	590.865	277.128	313.737	235.243			263.937			91.685		
Febrero	589.379	277.103	312.276	230.354			264.765			94.260		
Marzo	584.428	275.037	309.391	227.184			263.386			93.858		
Abril	573.100	270.150	302.950	221.678			258.985			92.437		
Mayo	567.456	267.140	300.316	217.142			257.334			92.980		
Junio	569.028	264.993	304.035	219.452			257.477			92.099		
Julio	620.735	287.259	333.476	256.446			271.486			92.803		
Agosto	628.884	291.186	337.698	265.845			274.488			88.551		
Septiembre	628.232	292.300	335.932	248.624			281.274			98.3374		
(*)Octubre												
(*)Noviembre												
Diciembre	597.141	282.656	314.485	231.805	108.928	122.877	268.227	124.272	143.955	97.109	49.456	47.653

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

(*): Los espacios en blanco (año 2005) no podrán ser completados en su totalidad hasta el próximo mes de noviembre ya que los datos comparativos se obtienen con el tratamiento de la información mensual recogida en el nuevo sistema de medición del paro con respecto a un mes antes ó a 12 meses antes.

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Septiembre 2006

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2006												
Enero	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
Febrero	12,4	10,6	14,7	7,8	6,5	9,4	18,3	15,4	21,9	21,5	20,0	23,3
Marzo	12,2	10,4	14,4	7,6	6,3	9,1	18,0	15,3	21,4	21,5	20,1	23,2
Abril	12,1	10,4	14,2	7,6	6,4	9,1	17,7	15,0	21,0	20,9	19,6	22,6
Mayo	12,0	10,3	14,2	7,5	6,3	9,0	17,7	15,0	21,0	21,4	20,1	23,0
Junio	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
Julio	13,0	10,9	15,6	8,5	7,0	10,5	18,9	15,7	22,9	21,3	19,7	23,3
Agosto	13,1	10,9	15,9	8,6	6,9	10,6	19,3	16,0	23,4	21,3	19,5	23,5
Septiembre	13,0	11,0	15,5	8,2	6,8	10,0	19,4	16,3	23,3	21,8	20,2	23,8
Año 2005												
Enero	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
Febrero	12,4	10,4	14,8	8,2			17,8			20,6		
Marzo	12,3	10,4	14,7	8,1			17,7			21,4		
Abril	12,0	10,2	14,4	7,9			17,4			20,2		
Mayo	11,9	10,1	14,2	7,7			17,3			20,3		
Junio	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
Julio	13,0	10,8	15,8	9,1			18,2			20,2		
Agosto	13,2	11,0	16,0	9,4			18,4			19,3		
Septiembre	13,2	11,0	15,9	8,8			18,9			21,4		
(*)Octubre												
(*)Noviembre												
Diciembre	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2004.

(*): Los espacios en blanco (año 2005) no podrán ser completados en su totalidad hasta el próximo mes de noviembre ya que los datos comparativos se obtienen con el tratamiento de la información mensual recogida en el nuevo sistema de medición del paro con respecto a un mes antes ó a 12 meses antes

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores. por regiones y sexo.- Septiembre 2006

TOTAL	DATO MENSUAL SEPTIEMBRE 2006	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
	619.916	-5.893	-0,9	-8.316	-1,3
POR SEXO					
Varones	292.300	1.574	0,5	0	0,0
Mujeres	327.616	-7.467	-2,2	-8.316	-2,4
POR REGIONES					
FLANDES					
Ambos sexos	230.580	-10.056	-4,1	-18.044	-7,2
Varones	106.810	-2.673	-2,4		
Mujeres	123.770	-7.383	-5,6		
VALONIA					
Ambos sexos	289.423	2.010	0,6	8.149	2,8
Varones	134.893	2.697	2,0		
Mujeres	154.530	-687	-0,4		
BRUSELAS					
Ambos sexos	99.913	2.153	2,2	1.579	1,6
Varones	50.597	1.550	3,1		
Mujeres	49.316	603	1,2		

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Septiembre 2006

	DATO MENSUAL SEPTIEMBRE 2006		VARIACIONES							
			RESPECTO AL MES ANTERIOR				RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR			
			Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa	
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	619.567		-5.893		-0,9%		-8.316		-1,3	
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	149.147		-799		-0,5%		-8.074		-5,1%	
	<u>H</u>	<u>M</u>								
	74.152	74.995	1.889	-2.688	2,6%	-3,4%	-4.780	-3.294	-6,0	-4,2%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	232.189		1.771		0,7%		11.914		5,4%	
	<u>H</u>	<u>M</u>								
	105.845	126.344	1.646	125	1,5%	0,1%	8.366	3.548	8,5%	2,8%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	61.271		2.599		4,4%		-9.368		-13,2%	
	<u>H</u>	<u>M</u>								
	30.255	31.016	2.444	155	8,7%	0,5%	-5.709	-3.659	-15,8%	-10,5%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades.- Septiembre 2006

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Espanoles	% s/ total	% sobre ciudadanos UE parados	Extranjeros fuera UE	% s/ total
Año 2006										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Febrero	590.072	489.366	82,9	46.629	7,9	3.626	0,6	7,7	54.077	9,1
Marzo	579.799	480.544	82,8	46.292	7,9	3.601	0,6	7,7	52.963	9,1
Abril	574.205	475.863	82,8	45.604	7,9	3.507	0,6	7,6	52.738	9,1
Mayo	572.775	474.538	82,8	45.693	7,9	3.518	0,6	7,6	52.544	9,1
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Julio	568.331	521.889	84,2	46.442	7,4	3.660	0,5	7,8	51.236	8,2
Agosto	625.809	529.212	84,5	46.466	7,4	3.634	0,5	7,8	50.131	8,0
Septiembre	619.916	523.196	84,3	46.465	7,4	3.607	0,5	7,7	50.255	8,1

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Septiembre 2006

	DATO MENSUAL Septiembre 2006	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto a enero 2006	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	3.607	-27	-0,7 %	-5	-0,1
Varones	1.797	27	1,5 %	48	2,7
- Jóvenes en periodo de espera	70				
- Otros	1.727				
Mujeres	1.810	-54	-2,8 %	-53	-2,8
- Jóvenes en periodo de espera	74				
- Otros	1.736				

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

NUEVA MEDIDA A FAVOR DEL EMPLEO DE LOS JÓVENES¹⁰

El Moniteur Belge de 7.9.06 publicaba el Real Decreto de 1 de septiembre 2006 -fecha de su entrada en vigor- por el que se instauran dos primas para favorecer el empleo de los jóvenes. La primera se denomina “bonus de démarrage” (prima de inicio) y la segunda “bonus de stage” (prima de prácticas). Esta nueva medida, ha sido tomada por el gobierno federal en el marco del contrato de solidaridad entre generaciones

Prima de iniciación o “bonus de démarrage”

El bonus de démarrage es una prima dirigida a los jóvenes menores de 18 años que durante el periodo de obligación escolar siguen una formación práctica o adquieren una experiencia profesional en una empresa privada o pública y ello en el marco de una formación en alternancia. El contrato de formación o de trabajo, firmado para este fin, debe prever una duración mínima de cuatro meses.

Dicha prima se concede para un máximo de tres años de un mismo ciclo de formación en alternancia y es remunerable al término de cada uno de ellos, a condición de que el joven haya finalizado el año con éxito.

Su importe es de 500 euros para el primer año de formación y 500 para el segundo, elevándose a 750 euros para el tercer año.

Prima de prácticas o “bonus de stage”

El “bonus de stage” es una prima que se concede al empresario cuando, en el marco de una formación en alternancia, forma u ocupa a un joven sujeto aún a la obligación escolar y lo hace por medio de un contrato de formación o de trabajo previsto para una duración mínima de cuatro meses.

Como la prima de iniciación, la prima de prácticas se concede para un máximo de tres años de un mismo ciclo de formación en alternancia.

Al final de cada uno de estos años de formación, e independientemente de que el joven lo haya terminado con éxito, el empresario tiene, en principio, derecho a la percepción de la prima de prácticas.

En el caso de que el contrato de trabajo o de formación finalice prematuramente la prima solo se concederá si el contrato se ha llevado a cabo al menos durante tres meses del año de formación previsto.

¹⁰ Fte.: página WEB de la Oficina Nacional de Empleo (ONEM)¹⁰

El importe de esta prima es idéntico al de la *prima de iniciación*: 500 € para el 1er. ó 2º año de formación y 750 para el 3º.

Forma de solicitar estas primas

Para obtener cualquiera de las dos primas citadas, los interesados deben dirigir su solicitud a la agencia del ONEM (Oficina Nacional de Empleo) que corresponda al domicilio del joven. Esta solicitud se introduce por medio de un formulario llamado "C63 BONUS" que deberá ser cumplimentado por las tres partes afectadas, es decir: el empresario, el joven y el establecimiento en el que éste siga la formación en alternancia. El formulario debe ir acompañado de una copia del contrato de formación o de trabajo.

Dicho formulario podrá obtenerse en todas las agencias de desempleo dependientes de la ONEM y a través de su página web. Una vez completado, deberá ser introducido en las oficinas de paro competente en los tres meses siguientes al comienzo del contrato de trabajo o de formación.

Tras la recepción de la demanda, la oficina de desempleo verifica si ésta cumple las condiciones para su concesión e informa por escrito al joven y al empresario de las fechas en las que las primas podrán, en principio, ser pagadas.

Forma de pago

Para obtener el pago de los "bonus" por un año de formación, el joven y el empresario deben presentar la solicitud ante la oficina de desempleo competente (siempre la que corresponda al domicilio del joven), en los cuatro meses siguientes al final del año de formación.

La petición de pago debe ir acompañada de un certificado del establecimiento de enseñanza o de formación que justifique que el joven ha terminado el año. Si se trata de una demanda de pago del bonus de démarrage, en el certificado debe constar que el interesado ha terminado satisfactoriamente el año de formación. Tras verificar todo, la ONEM abona, por medio de transferencia bancaria, la cantidad correspondiente (500 o 750 €) al joven y al empresario.

Si el ciclo de formación en alternancia se escalona en varios años (máximo tres), la petición de pago debe renovarse al final de cada uno de ellos.

Algunos aspectos a tener en cuenta antes de solicitar las primas

- Se denomina formación en alternancia a la enseñanza con horario reducido o a la formación reconocida en el marco de la obligación escolar. Está compuesta de una parte teórica -y

eventualmente de una formación general- que se completa con una formación práctica dentro del ámbito empresarial.

- Dentro de la formación en alternancia, la formación teórica no puede dispensarse en el marco de una enseñanza de pleno ejercicio.
- La formación práctica no tiene necesariamente que comenzar al mismo tiempo que la teórica. Si la formación práctica se realiza en el marco de un contrato de formación debe tratarse de:
 - un contrato de aprendizaje industrial, o
 - un contrato de aprendizaje concluido en aplicación de la reglamentación relativa a la formación permanente prevista para las Clases Medias, o
 - un convenio de inmersión socio-profesional, o
 - un convenio de inmersión profesional.
- La formación práctica puede desarrollarse en el marco de la ejecución de varios contratos de formación o de trabajo, concluidos con el mismo empresario o con otros diferentes. Estos contratos no deben necesariamente seguirse sin interrupción.
- La formación práctica y la formación teórica pueden ser objeto de un mismo y único contrato (sería el caso, por ejemplo, de un contrato de aprendizaje).